

## UNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 147-04-2025-MPT

Talara, 21 de abril de 2025.-----

dora: 12:54 Firma

VISTO: el Informe N° 49-04-2025-GM-MPT de fecha 11 de abril del 2025, en donde solicita la Comisión de Servicio a la Ciudad de Lima, durante los días del 21 al 23 de abril del 2025, para asistir a la reunión con representantes de la Autoridad nacional del Agua, Instituto Peruano del Deporte y Ministerio de Salud y;

## CONSIDERANDO:

- Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley Nº 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;
- Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la misma norma señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;
- Que, la presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;
- Que, con Informe Nº 49-04-2025-GM-MPT de fecha 11 de abril del 2025, solicita la Comisión de Servicio a la Ciudad de Lima, durante los días del 21 al 23 de abril del 2025, para asistir a la reunión con representantes de la Autoridad nacional del Agua, Instituto Peruano del Deporte y Ministerio de Salud.
- Que, de conformidad con la Directiva 008-11-2017-MPT, aprobada con la Resolución de Alcaldía 950-11-2017-MPT de fecha 21/11/2017, la Unidad de Tesorería ha efectuado el cálculo del viático que corresponde, el mismo que se detalla en el Formato 02 de la Directiva por la suma s/. 960.00.
- Que, de conformidad con el Art. 7.2.2 de la Directiva General Nº 008-11-2017-MPT, se procedió a solicitar la respectiva Certificación presupuestal, a efectos de poder emitir la Resolución que autoriza el viaje en comisión de servicios.
- Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con fecha 21-04-2025, ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario - según Nota Nº 0000000003, por el importe de S/. 904.00 soles

Estando a los considerandos y normas legales expuestas, y de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N°008-11-2017-MPT, denominada procedimiento para requerimiento, autorización, otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos y pasajes por comisión de servicio dentro y fuera del territorio nacional de la Municipalidad Provincial de Talara, aprobada por Resolución de Alcaldía Nº 950-11-2017-MPT d/f 21-11-2017;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR, el viaje en comisión de servicios por vía aérea al Abog. Jorge Luis Vilela Agurto – Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Talara, a la ciudad de Lima, durante los del 21 al 23 de abril del 2025, para asistir a la reunión con representantes de la Autoridad nacional del Agua, Instituto Peruano del Deporte y Ministerio de Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Unidad de Logística efectúe la compra de los pasajes vía aérea a la ciudad de Lima del Abog. Jorge Luis Vilela Agurto - Gerente Municipal, para las fechas indicadas. ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración y Finanzas abonar el giro de los viáticos respectivos, por la suma s/, 904.00, a favor de Abog. Jorge Luis Vilela Agurto – Gerente Municipal. ARTÍCULO CUARTO - DISPONER, que el comisionado debe presentar su rendición de cuentas documentada dentro de los diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la culminación de la Comisión de Servicios, debiendo presentar asimismo los Formatos 3, 4 y 5 que forman parte de la Directiva. que regula el procedimiento del otorgamiento de viáticos. El incumplimiento de presentar la Rendición de Cuentas en el plazo establecido en el numeral 7.5.1 de la citada Directiva, será sujeta al descuento total del viático otorgado a través de la planilla correspondiente, aplicando la autorización expresa que el Comisionado otorgó a través del Formato 02. El descuento se aplicará en el mes que venció el plazo de diez (10) días hábiles establecidos para efectuar la rendición.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Logística, y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparéncia, la publicación de la dresente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Talara

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ALIDADAROVINCIALARA Jim Phil benites Dioses Abort RETARIO GENERAL

Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Copias: Interesado - GM - OAF - UTE - URH - ULOG - UTIC - Archivo (2)